con a ruzano con prehendidos y declarados
en el dicho auto a los quales en señal y act
de posesion les metio en las salas del
ospital general adonde avia muchas cam
y en ellas el enfermo y de como la dava sin
perjuizio de tercero que mexor derecho
viese lo pidio por testimonio testigos agu
tin perez y juan lopez del castillo y fran
guerrero vezinos de murcia pedro de gan
ante mi fernando garcia valverde

Y luego yncontinente el dicho doctor fran
yañez empeço a visitar las camas y salas y en
fermos que estavan en ella de diferentes en
fermedades y para aplicalles los medica
tos necesarios conforme a la calidad de la
fermedad pidio al padre prior y a los de
mas religiosos que con el asistian diesen
medicamentos de la botica para recepta
y aplicar a los dichos enfermos vendas
escudillas para sangrar al enfermo que
dixo hallar con cansa para ello y estando
en este estado estos autos positivos los dichos pa
dre prior determinadamente e dixeron
dichos hermanos que no quenandar medicina
escudillas ni lo demas necesario para la
de los dichos enfermos y en este estado se quedo
diligencia por las causas dichas ante mi fernando garcia valverde

Y luego yncontinente el dicho doctor fran
aviendo tomado el pulso a un moço en
mo que estava en una cama de la dicha sala
que se dixo llamar juseppe de rroda y ser de
gar de ayora en la mancha y por averle
llado con cansa de adentes le mando sangrar
y que convenia hacer se la dicha sangria
para ello los dichos hermanos le dieran ten
do para ello los quales dixeron a bien
se les notificado por segunda vez toda
se excusaron de lo hacer y el dicho alg